REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: **ANA GRACIELA MORENO**
EJECUTADO: **COLPENSIONES**
RAD: 2021- 00589

Santiago de Cali, 9 de mayo de 2022

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la ejecutante visible en los archivos N. 10 y 11 del expediente digital.

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Santiago de Cali, 10 de mayo de 2022

En la fecha, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante en los archivos N. 10 y 11 del expediente digital y a la cual puede acceder a través del siguiente link 10LiquidacionCredito.pdf y 11PteDteAportaResCumplimientoParcialFallo.pdf

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

Spic/